



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública para la  
"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA  
PARA ELABORACIÓN DE PLAN  
INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA  
ARAUCANÍA".

RESOLUCION EXENTA N° 2245 /

TEMUCO, 27 JUL. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250 de 09.03.2004, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
4. Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas;
5. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La Resolución Exenta N°001 (02.01.2012) de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
7. La Resolución Exenta N° 2022 (06.07.2012) que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA";
8. El aviso publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 09.07.2012;
9. El Acta de Apertura de fecha 19.07.2012;
10. El Memorando N° 892 del 26.07.2012, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
12. El Decreto N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín;
13. La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

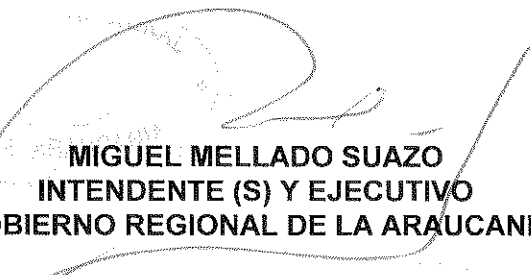
1. Que por Resolución Exenta del VISTOS 7, se aprobó la Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA".
2. Que en virtud de lo señalado en el CONSIDERANDO anterior, se efectuó la publicación a través del Mercado Público según ID: 722-20-LE12;

3. Que, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando citado en el VISTOS 10, la oferta presentada por la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANIA, RUT 71.195.600-K** cumple satisfactoriamente con los requisitos y condiciones solicitadas en los términos de referencia respectivos.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDÍCASE**, la “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA” a la oferta indicada en el CONSIDERANDO 3, presentada por la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANIA, RUT 71.195.600-K**, con domicilio en Montevideo 0780, de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, por un monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), valor exento de IVA.
2. La sociedad adjudicada tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación, previa entrega de la garantía de oportuno, total y fiel cumplimiento del contrato, según se indica en el Artículo 20 de las Bases Administrativas señaladas en VISTOS 7.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en la respectiva resolución que aprueba el contrato, se efectuará la refrendación presupuestaria.
4. **DESÍGNESE**, a contar de esta fecha, a don MARIO ERNESTO FUENTES ESTAY, Encargado del Proceso de Informática, profesional contrata, Grado 8º E.U.R., cédula nacional de identidad N° 13.515.711-2, como SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN INFORMÁTICO 2012-2015 PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”, en el Gobierno Regional de La Araucanía, quien deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del contrato. En general, le corresponderá velar por el correcto y cabal cumplimiento del contrato, hasta el término del proceso.
5. **DÉJESE** establecido que en ausencia del funcionario individualizado en el RESUELVO anterior, lo remplazará don FELIPE ANDRES VOGEL VALLESPIR, Profesional de Informática, contrata Grado 9º E.U.R., cédula nacional de identidad N° 10.898.059-1, o quien haga sus veces.
6. Póngase la presente resolución en conocimiento del oferente participante mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
**MIGUEL MELLADO SUAZO**  
**INTENDENTE (S) Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

MMS/HCK/MFE/FVV

Distribución:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Proceso de Informática
- Archivo